



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 176-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de agosto del 2021

VISTO:

El expediente conteniendo las Bases del Proceso de Ratificación de Docentes, semestre 2021-I, presentadas por el Vicerrector Académico; y el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 12 de agosto del 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;

Que, conforme señala el Artículo 62° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, son atribuciones y ámbito funcional del Rector, entre otras, lo dispuesto en el numeral 62,2, "Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera", norma que es concordante con el inciso b) del Artículo 31° del Estatuto Universitario;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, por Resolución N° 017-2020-AU-UNAMBA de fecha 4 de setiembre del 2020, se encarga en el cargo de Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, al Dr. Freddy Vega Loayza, Docente Principal, con retención de su plaza de Docente Ordinario en la categoría de Principal a tiempo completo de la Facultad de Administración; con las atribuciones y responsabilidades establecidas en la Ley Universitaria y Estatuto de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, a partir del 4 de setiembre del 2020 y por el periodo de noventa (90) días; aprobándose la prórroga de su mandato, a partir del 4 de diciembre del 2020, por noventa (90) días, con Resolución N° 023-2020-AU-UNAMBA y del 4 de marzo del 2021 hasta la realización de las elecciones de Autoridades programadas por la UNAMBA, con Resolución N° 003-2021-AU-UNAMBA, precisándose la fecha de término de la encargatura con Resolución N° 005-2021-AU-UNAMBA;

Que, el Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo del 2020, Art. 5: *Convocatoria y desarrollo de sesiones virtuales por parte de los órganos de gobierno de universidades, Faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...);*

Que, por Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, se aprueba el Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, que consta de VIII Capítulos, tres (3) Disposiciones Complementarias, ocho (8) disposiciones Transitorias Finales, tres (3) Anexos y 31° Artículos;

Que, por Resolución N° 176-2021-CU-UNAMBA de fecha 13 de agosto del 2021, se aprueba las precisiones al Reglamento de Ratificación Docente UNAMBA, aprobado con Resolución N° 285-2018-CU-UNAMBA de fecha 11 de octubre del 2018, conforme lo solicita el Vicerrector Académico;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL  
CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 176-2021-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de agosto del 2021

Que, el Vicerrector Académico en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto del 2021, presenta ante el Consejo Universitario las Bases del Proceso de Ratificación de Docentes, semestre 2021-I, solicitando la aprobación resolutive;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria virtual de fecha 30 de julio del 2021, acordó por unanimidad aprobar las Bases del Proceso de Ratificación de Docentes, semestre 2021-I, presentada por el Vicerrector Académico; encargando a la Oficina de Secretaría General la emisión de la respectiva Resolución de aprobación;

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; las Resoluciones N° 017 y 023-2020-AU-UNAMBA, 003 y 005-2021-AU-UNAMBA; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** las Bases del Proceso de Ratificación de Docentes, semestre 2021-I, en la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, presentada por el Vicerrector Académico; que consta de ocho (8) Artículos, que en anexo de tres (3) folios, forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a Vicerrectorado Académico y responsables de las áreas académicas y administrativas, el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISTRIBUIR** la presente Resolución a las áreas académicas y administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER** su publicación, en la página web, unamba.edu.pe a través de la Oficina de Tecnología de la Información y la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*Freddy Vega Loayza*  
Dr. Freddy Vega Loayza  
RECTOR (9)



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC

*Ing. Agustín Elguera Hilarés*  
SECRETARIO GENERAL

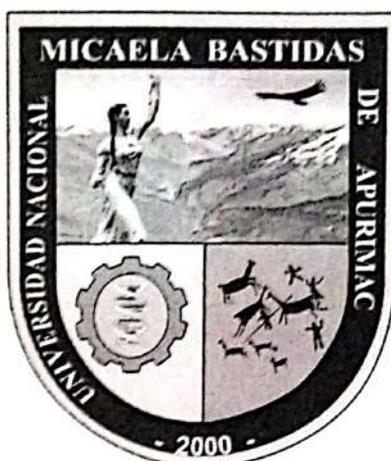
**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
Facultades  
OCI.  
OTI  
Imag. Inst.  
Archivo

Nancy L.

UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE  
APURÍMAC

VICERRECTORADO ACADÉMICO



**BASES**

**PROCESO DE RATIFICACION DE DOCENTES  
SEMESTRE 2021-I**

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS DE APURIMAC		VICERRECTORADO ACADÉMICO		Nº Págs.: 3
Versión: 01		F. Implementación: 27/jul/2021		
Elaborado por: VRAC	Revisado por: Decanos y Directores de Departamento	Aprobado con Res. Nº -2021-CU-UNAMBA		

## PROCESO DE RATIFICACION DE DOCENTES SEMESTRE 2021-I

### Art. 1° OBJETIVO

Establecer las condiciones y procedimientos a seguir en el proceso de ratificación docente ordinario semestre 2021-I.

### Art. 2° BASE LEGAL

- Reglamento de ratificación docente UNAMBA, aprobado por RESOLUCIÓN N° 285-2018-CU-UNAMBA, del 11 de octubre de 2018.
- Decreto Legislativo 1496, artículo 4, *“Ampliése el plazo de adecuación de docentes de las universidades públicas y privadas a los requisitos de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establecido en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la referida Ley, hasta el 30 de noviembre de 2021; de lo contrario, son considerados en la categoría que les corresponda o concluye su vínculo contractual, según corresponda”*.

### Art. 3° ALCANCE

Docentes que no hayan sido ratificados y que cumplan con los requisitos establecidos.

### Art. 4° DE LA COMISIÓN

El proceso de ratificación docente lo llevará a cabo la Comisión de Evaluación externa y dicha Comisión será propuesta por las Facultades.

### Art. 5° DE LOS POSTULANTES

Podrán presentarse como postulantes aquellos docentes de la UNAMBA que cumplen con los requisitos establecidos por la Ley 30220 y el “reglamento de ratificación docente de la UNAMBA”.

### Art. 6° DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

La presentación de documentos para el proceso de ratificación docente será en físico y de manera presencial y por mesa de partes de la UNAMBA.

### Art. 7° DEL CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
<b>Convocatoria pública</b> - Publicación de la convocatoria en el portal web de la UNAMBA.	16/ago/2021 a 30/ago/2021
<b>Presentación de expedientes</b> - Por mesa de partes	19/ago/2021 a 30/ago/2021 08:30h-13:30h
<b>Evaluación</b> - Evaluación de postulantes. - Publicación de resultados. - Reclamos y absolución de reclamos - Publicación de resultados finales e informe final	31/ago/2021 a 1/set/2021 2/set/2021 3/set/2021 4/set/2021
<b>Aprobación de resultados finales</b> - Consejo Universitario.	7/set/2021

# Art. 8º Flujograma del proceso de ratificación

